



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 162
PROCESO: PERTENENCIA
Rad: 158374089001- 2022-00070-00
DTE: SANDRA PINILLA CAICEDO
DDO: LUIS FELIPE NIÑO HERNANDEZ
DECISIÓN RECHAZO DE LA DEMANDA

Tuta, nueve (9) de junio de dos mil veintidos (2022).

SANDRA PINILLA CAICEDO, presenta proceso de PERTENENCIA a través de apoderado judicial en contra de LUIS FELIPE NIÑO HERNANDEZ y por **no haber sido subsanada**, en los puntos advertidos en el auto calendado el veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidos (2022), sin que se cumpliera con la carga procesal impuesta, se debe proceder a su rechazo, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO.- Rechazar la demanda Incoada de PERTENENCIA de SANDRA PINILLA CAICEDO en contra de LUIS FELIPE NIÑO HERNANDEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de éste proveído..

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior archívense las diligencias, dejando las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS HELVER VARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No.015 hoy diez (10) de junio de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm